

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 697 4 de septiembre de 2014

Por el cual se aprueba la ampliación del plazo para el reporte de los modelos validados de los controles de generación de la planta de generación Flores 1

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 422 del 4 de septiembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

1. Que según el artículo sexto del Acuerdo 640 de 2013: *"MODELAMIENTO DE UNIDADES NUEVAS Y SUS CONTROLES. Los agentes generadores de las unidades hidráulicas y térmicas despachadas centralmente que entren en operación comercial en fecha posterior a la vigencia de este Acuerdo, deberán declarar los parámetros del generador y los modelos de los controles de generación antes de su entrada en operación comercial, en concordancia con lo establecido en la reglamentación vigente. Adicionalmente en un plazo no mayor a 90 días calendario después de su entrada en operación comercial, deberán reportar al CND los parámetros validados de los generadores y los modelos validados de los controles asociados a las unidades de generación."*
2. Que según el artículo séptimo del Acuerdo 640: *"VENCIMIENTO DE PLAZOS. En el evento de que un agente generador no pueda cumplir con los plazos de entrega de la información establecidos en los Artículos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto del presente Acuerdo, deberá solicitar la aprobación de la prórroga del mismo y presentar la justificación correspondiente de tal situación ante el Subcomité de Estudios Eléctricos y el Comité de Operación, los cuales recomendarán o no al CNO la aprobación de la solicitud de prórroga. De ser aprobada, el CNO emitirá el Acuerdo correspondiente."*
3. Que con base en lo anterior, CELSIA S.A. E.S.P. mediante comunicación del 4 de agosto de 2014, solicitó al Consejo y presentó en la reunión del Subcomité de Estudios Eléctricos la solicitud del aplazamiento de la entrega de los modelos validados de los controles de generación de la planta de generación Flores 1, hasta el 30 de agosto de

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

2015, porque requiere validar sus modelos de controles y enviar la información de las pruebas debido al cambio de los AVR's de las unidades CT1 y ST1, al igual que el cambio del generador de la unidad CT1.

4. Que el Subcomité de Estudios Eléctricos en su reunión 226 del 21 de agosto de 2014 dio su concepto favorable a la solicitud de aplazamiento presentada por CELSIA S.A. E.S.P.

5. Que el Comité de Operación en su reunión 251 del 28 de agosto de 2014 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo para realizar el reporte de los modelos validados de los controles de generación de la central Flores 1 hasta el 30 de agosto de 2015.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

El Presidente



JULIAN CADAVID VELASQUEZ

El Secretario Técnico,



ALBERTO OLARTE AGUIRRE